



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2012



OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 de 2012 CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2012



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

Bogotá, 28 de Noviembre de 2012.

Señores:
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios
bienes.suministros@uptc.edu.co.
Tunja - Boyacá

**Ref: INVITACION PÚBLICA No. 017 DE 2012 -CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN
EDIFICIO DE AULAS, UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO**

Respetado Comité:

Por medio de la presente y estando dentro de los términos legales del pliego de condiciones de la invitación en referencia me permito hacer las siguientes observaciones:

1. De acuerdo con el **CAPITULO TERCERO - DOCUMENTOS FINANCIEROS**, de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) se verificarán los estados a corte 31 de diciembre de 2010...

Solicitamos a la entidad aclarar este aparte del pliego de condiciones, toda vez que presumimos que hay un error de transcripción ya que en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio se solicitan que dichos datos de actualización o renovación estén soportados con los datos del año fiscal inmediatamente anterior al que cursa, dicho trámite de actualización del RUP está contemplado en el artículo 6 del Decreto 1464 de 2010 como la herramienta con la que cuenta el proponente para realizar modificaciones a la información inscrita que ya reposa en dicho registro.

Por lo anterior solicitamos a la entidad el cambio de este requisito mediante adenda ya que no es posible que en el Registro Único de Proponentes exista aun una información financiera a corte 31 de diciembre de 2010.

- De acuerdo con el **CAPITULO CUARTO – REQUISITOS HABILITANTES** literal b, en uno de sus apartes se establece que la capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle al capital de trabajo la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista, así mismo se contradice el pliego al nuevamente establecer en uno de sus apartes que para obtener la capacidad de contratación residual se toma como base la capacidad de contratación registrada en el RUP

Solicitamos a la entidad brindar información precisa, sobre cuál será el método de evaluación de este requisito, toda vez que la capacidad de contratación registrada en el RUP, obedece a la ponderación de sus indicadores financieros, antigüedad, capacidad de organización, entre otros, esto para oferentes que aun no han hecho su renovación de acuerdo con el decreto 0734 de 2012, la cual establece actualmente que la capacidad de contratación de todo oferente será igual a su capital de trabajo.

Es decir que si los contratos adjudicados, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) serán restados de la capacidad de contratación del RUP, o por el contrario si los contratos adjudicados, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) serán restados del capital de trabajo expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Cabe aclarar que si la entidad se acoge al nuevo decreto 0734 de 2012, la capacidad residual de contratación será el resultado de restarle al capital de trabajo expresados (SMMLV) los contratos adjudicados, expresados (SMMLV) divididos el número de meses que falta por ejecutar según el plazo establecido, por lo anterior solicitamos sea aclarado mediante adenda

- De acuerdo con el **CAPITULO CUARTO – REQUISITOS HABILITANTES** literal b, en uno de sus apartes, se establece que si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la Capacidad Residual de Contratación exigida como Constructor. La sumatoria de las capacidades residuales de contratación deberá ser igual o superior a la requerida.

De acuerdo con lo anteriormente establecido, la capacidad residual de contratación de un oferente es completamente variable dependiendo de su forma de evaluación, de igual forma la conformación de Consorcios o Uniones Temporales obedece al momento en el que las personas jurídicas y/o naturales se unen en una de estas formas de asociación, y no hacen otra cosa que hallar una manera de optimizar recursos, aprovechando las cualidades y calidades técnicas, administrativas, financieras o de infraestructura de cada

uno de ellos. Esto lo rige el artículo 7o de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).

Por lo anterior la entidad, al solicitar que si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la Capacidad Residual de Contratación, está haciendo una exclusión en esta convocatoria a las **MYPES** y violando el derecho a la pluralidad de ofertas en la promoción al desarrollo y protección a la industria nacional.

De acuerdo con el **CAPITULO TERCERO** literal c PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES que establece:

“El Proponente deberá presentar un programa de trabajo que debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio de la obra; El programa deberá presentarse en meses como valor "absoluto", (CATORCE MESES), indicando el número de cuadrillas utilizadas día a día. El programa forma parte integrante del contrato que se celebre. La falta de esta información será sancionada como inconsistencia y no será calificada económicamente.

1. *El programa de ejecución de actividades podrá realizarse en PERT, GANTT, MS PROJECT o cualquier formato que libremente el proponente considere”*

Solicitamos a la entidad información clara y precisa sobre qué significado tiene los siguientes apartes:

- La programación debe ser presentada en meses como valor "absoluto" (14 meses).

Lo anterior debido a que Microsoft Project solo permite establecer en la escala superior de tiempos el número del día de comienzo de cada mes si se establecen meses de 30 días o y tocaría manualmente adicionar cuadros de texto que digan (mes 1, mes 2, ..., mes 14).

Así mismo Microsoft Project Toma los Meses Calendarizados de 30 y 31 días como en el Calendario y 28 Días Para Febrero y 29 si es Bisiesto.

- Mencionan que se debe indicar el número de cuadrillas utilizadas día a día.

Solicitamos a la entidad información sobre cómo se debe presentar las cuadrillas, colocando en la zona de la tabla de datos de cada tarea (actividad/ítem) programada un texto que diga sencillamente 1 cuadrilla tipo A, 0.25 cuadrillas tipo B, 0.75 cuadrillas tipo

C, y así sucesivamente o por el contrario alimentar en Project el número y tipo de cuadrillas para cada tarea y usar los informes que genera Project con el número de cuadrillas diarias, o en otro formato que maneja Excel donde se exporta dicha información. Toca Elaborar el Cálculo del Número de Cuadrillas Basado en los Rendimientos de los APUS.

En este caso la elaboración de la programación es demasiado dispendiosa para la presentación de la propuesta, por lo que solicitamos a la entidad que esta sea solicitada solamente al proponente adjudicatario o que sea presentada una programación sencilla elaborada por capítulos.

En consideración de lo anterior, señores comité evaluador y dirigentes del proceso en referencia y según los antecedentes de transparencia, seriedad, estabilidad jurídica y la confiabilidad de los procesos licitatorios que adelanta esta entidad, con todo respeto solicitamos a ustedes se sirvan de las anteriores observaciones.

Cordial saludo

Julio cesar Ospina cuevas
Representante legal
UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
NIT: 800.213.368-1
BOGOTÁ D.C.
licitaciones@unidecon.com
TELÉFONO CELULAR: 311 4 51 44 05

Tunja, tres (3) de Diciembre de 2012

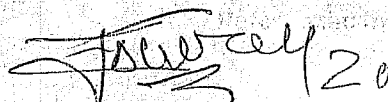
Arquitecta:
MARIA HULIMA FORERO
Ingeniería:
ANGELA YOLIMA CAMARGO
Oficina de Planeación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Invitación Pública 017 de 2012
Asunto: Remisión de observaciones

Cordial saludo.

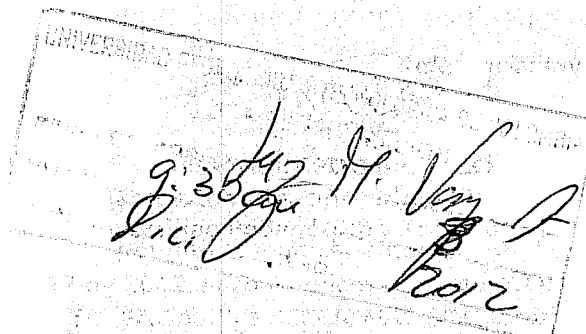
Por medio del Presente, me permito comunicarle que se está llevando a cabo procedimiento de Invitación Pública 017 de 2012, la cual tiene por objeto "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO". Y dentro del cronograma establecido en dicho procedimiento, se han recibido Observaciones extemporáneas, las cuales le son remitidas para su conocimiento y de la misma manera enviar dicha respuesta a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,



FABIAN RICARDO MURILLO BAUSTISTA
Asesor Coordinación Grupo Bienes, Suministros
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Va. Ba. FABIAN MURILLO
PROYECTO: ALEX ROJAS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
9.30
Diciembre 2012